



HOMOLOGACION DE CONDICIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA BANCA DE SEGUROS DE BANCO SABADELL Y ZURICH VIDA-ZURICH ESPAÑA, S.A.

El pasado 10 de julio firmamos el Acuerdo de Homologación de condiciones laborales para los 108 empleados de las empresas de seguros de la Joint Venture formada por Banco Sabadell y Zurich. Así mismo, también firmamos un Acuerdo que establece una prima de compensación por año trabajado para aquellos empleados que NO soliciten el retorno al Grupo Sabadell.

Con la firma de estos Pactos, consideramos que damos cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo Colectivo firmado con Banco de Sabadell el pasado 11/12/2008, de tal manera que por un lado **hemos establecido las condiciones laborales para los empleados que decidan mantenerse en la Joint Venture** y por otro, para aquellos que soliciten el reingreso a Banco de Sabadell, operará el mencionado Acuerdo Colectivo firmado con Banco de Sabadell y que regula el retorno al banco.

De los Acuerdos firmados el pasado viernes, podemos destacar:

- Se pacta **la transposición de Niveles retributivos** del CCB al Convenio de Zurich, **de la que se deriva un incremento salarial** para una parte importante de la plantilla.
- **Se mantienen las condiciones de préstamos hipotecarios vigentes** para la plantilla del Banco Sabadell.
- Se mantienen con **carácter no absorbible e incrementable todos los conceptos salariales** derivados del Convenio Colectivo de Banca. Dado que el Convenio de Zurich **no retribuye antigüedad para los niveles de técnico, hemos pactado una retribución compensatoria para aquellos** empleados que este cambio **les implique una pérdida** futura de salario.
- Todos **los beneficios sociales** recogidos en el Pacto de Homologación de Condiciones de los empleados del BS **se compensan económicamente con carácter no absorbible e incrementable** (economato, cesta de navidad, ayuda escolar). Se establece una **compensación económica de 626 euros anuales para aquellos empleados que no percibían ayuda escolar para hijos** por no tener descendencia. Se mantiene la ayuda escolar de estudios para empleados que estén inscritos en cualquier tipo de estudio a la fecha del pacto.

- Se establece una **compensación económica por las condiciones financieras** (excepto los préstamos hipotecarios que siguen vigentes), a la par que disfrutarán de las condiciones que con carácter colectivo Banco de Sabadell ha ofertado a la plantilla del Grupo Zurich.
- Se establece una **compensación de 1000 euros anuales por el cambio de horario** (en Zurich existe jornada partida) además de las dietas por comida (9,30 euros/día).
- Se establece una **compensación de 700 euros anuales en el caso de que el empleado deba ser trasladado de Sant Cugat a Barcelona.**
- **Se han homologado los planes de pensiones** de ambos colectivos, **abonando en nómina la diferencia de aportación** que existe para el denominado Colectivo B del PPEBS y **manteniendo las coberturas de invalidez, viudedad y orfandad** derivada del CCB, en póliza colectiva. Así mismo, **se mantendrán las compensaciones recogidas en las pólizas colectivas de vida que tenemos** en el Grupo Sabadell.
- El Pacto de **Prima de Compensación**, en caso de no solicitar el **retorno a Banco de Sabadell**, establece una compensación de **343,43 euros por año trabajado con un mínimo de 500 euros.**

Tras este periodo de intensas negociaciones y entendiendo que algunos beneficios sociales son de difícil cuantificación, **consideramos que se ha firmado un buen Acuerdo que asegura, homologa, compensa y, en algunas cuestiones, claramente mejora las condiciones laborales para las personas de la Banca Seguros** que continúen en las empresas de la Joint Venture o del Grupo Zurich.

Sabadell, 17 de julio de 2009